BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
3	• Abc	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-INABIF

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS PARA LOS CAR
DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

14

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR

FAMILIAR - INABIF

RUC Nº : 20507920722

Domicilio legal : Av. San Martin N°685 Pueblo Libre - Lima

Teléfono: : (51) 4176720

Correo electrónico: : carmen.pardave@inabif.gob.pe; inabif.sul_co54@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS PARA LOS CAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA".

ITEM PAQUETE	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	2.1	COCOA	SOBRE	240
	2.2	FLAN	KILO	216
	2.3	GALLETA DE SODA	KILO	108
	2.4	GELATINA	KILO	216
	2.5	GUINDÓN	KILO	62.4
	2.6	HARINA DE ARVEJAS	KILO	96
	2.7	HARINA DE CHUÑO	KILO	216
	2.8	HARINA DE LINAZA	KILO	72
	2.9	HARINA DE MACA	KILO	96
	2.10	HARINA DE MAÍZ	KILO	120
	2.11	HARINA DE QUINUA	KILO	192
	2.12	HIGOS SECOS	KILO	84
	2.13	MAIZENA	KILO	336
ÍTEM PAQUETEII: MISCELANEOS,	2.14	MANJAR BLANCO	KILO	120
SANGRECITA	2.15	MERMELADA DE FRUTAS	KILO	144
ENVASADA, FIDEOS - SEMOLAS CEREALES,	2.16	PANELA GRANULADA X500G (Chancaca)	BARRA	288
GRANOS Y OTROS	2.17	PASAS	KILO	96
	2.18	SALYODADA	KILO	1056
	2.19	SANGRECITA ENVASADA	LATAS	6096
	2.20	ACEITE DE OLIVA	UNIDAD	384
	2.21	FIDEOS CABELLO DE ÁNGEL	KILO	768
	2.22	FIDEOS SURTIDOS	KILO	768
	2.23	FIDEOS TALLARÍN	KILO	648
	2.24	SÉMOLA DE TRIGO	KILO	192
	2.25	CEBADA	KILO	120
	2.26	KIWICHA	KILO	216
	2.27	MAÍZ MOTE	KILO	120
	2.28	MAÍZ PERLITA	KILO	72
	2.29	MORÓN	KILO	216
	2.30	TRIGO AMARILLO	KILO	264

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 37 Aprobacion de expediente de contratación de fecha 12.08.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, siendo el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual se procedera hasta el agotamiento del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA PERIODICAS

Los viveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de 3 (tres) días calendarios de haber recibido la Orden de Compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logistica.

Los viveres secos serán entregados en el Almacen de cada CAR de Arequipa del INABIF.

- CAR SAGRADA FAMILIA: AA HH Víctor Andrés Belaunde Mz "C" Lt 2 zona "A" Cerro colorado
- CAR CASA ISABEL: Av. Salaverry S/N, Lara. Socabaya

La entrega de viveres secos incluye el ordenamiento de los mismos en el almacén.

HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes adquirir serán recepcionados en el Almacén de cada CAR del INABIF en el horario de las 8:00 am a 3:00 pm (Dentro del horario laboral).

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entregas de los viveres secos serán de acuerdo a la distribución referencial del Anexo N° 01 del capitulo III de las especificaciones técnicas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA., Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo Nº 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 071- MINSA/DIGESA-V.01., Norma Sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia del certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizo el procesamiento primario otorgado por el SENASA según el Art. 33° D.S N° 004-2011-AG. o registro Sanitario según corresponde de cada alimento del proceso.
- Declaración Jurada de compromiso de entrega de certificado de calidad (organoléptico/sensorial, fisicoquímico, microbiologico o contaminantes) según la frecuencia detallada en la descripción de lso porductos a contratar en la caracteristicas seguridad según corresponda, y el tipo de certificado requerido por cada producto en las especificaciones técnicas.
- j) Declaración Jurada donde señale si es distribuidor o fabricante.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 13 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-376793

Banco : Banco Nación

N° CCI⁶ : 018-068-000068376793-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Copia del certificado de inspección higienico sanitario del almacén vigente, según corresponda. En caso sea distribuidor el certificado de inspección debe corresponder al almacén, en el caso de ser fabricante directo, dicho certificado de inspección debe ser del establecimiento de fabricación respecto a su almacén dentro de la misma. Para lo cual, en su oferta debe presentar una declaración jurada donde señale si es distribuidor o fabricante. Debera asegurarse que cumpla con la normativa sanitaria vigente en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del Covid-19.
- f) Copia del certificado de fumigación integral, emitido por el organismo autorizado por el MINSA.
- g) Registro del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la R.M N° 972-2020 -MINSA de fecha 27 de noviembre 2020.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Administracion Documentaria sito en: Av. San Martin Nº 685 Pueblo Libre – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en manera mensual previa conformidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



Viceministerio de Poblaciones Vulnerables Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de víveres secos para los Centros de Acogida Residencial de la provincia de Arequipa del INABIF, que tiene como objetivo la atención alimentaria en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad.

FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada para los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad que acogen los servicios de Protección y Desarrollo Familiar de Arequipa del INABIF, garantizando la vida y salud de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad que se acogen en dichos centros del INABIF.

3. ÁREA USUARIA:

- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (USPPD).
 - CAR SAGRADA FAMILIA Arequipa
 - CAR CASA ISABEL Arequipa

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM II: MISCELANEOS, SANGRECITA ENVASADA, FIDEOS - SEMOLAS CEREALES, GRANOS Y OTROS

DESCRIPCION U.M. CARACTERISTICAS DETALLE DE LA CARACTERISTICA

	PANELA	BARRA	TIPO	PANELA DE CAÑA DE AZUCAR (CHANCACA)
			PRESENTACION	En Barra x 500 g aprox. El envase no deberá alterar las características químicas ni físicas
		1		del producto y deberá preservar las mismas durante su transporte y almacenamiento.
				Rotulado según la referencia de la NTP 207.200:2013 (2018) y la NTP 209.038 2019.
		İ	CALIDAD	Cumplir con la referencia NTP 207.200:2013 (revisada el 2018). PANELA GRANULADA.
		1		Definiciones y requisitos.
		İ	SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
		1		-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		1	CARACTERISTICAS	Libre de olores y sabores extraños y sólo se debe percibir el olor y sabor característico
		1		de la caña de azúcar. Libre de materias extrañas, no puede estar fermentada ni
				presentar ataques visibles de hongos o presencia de insectos.
	COCOA	SOBRE	TIPO	CACAO EN POLVO
			PRESENTACION	En sobre plástico de 160 g a 185 g. Y rotulada según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	CUMPLIR CON LA NTP-CODEX STAN 105:2018. NORMA PARA EL CACAO EN POLVO
AND STREET STREET, STREET STREET, STRE	water	1		(CACAOS) Y LAS MEZCLAS SECAS DE CACAO Y AZÚCARES. 1a Edición
W 100 W 100		1		-Contenido mínimo de manteca de cacao 20% m/m (contenido mínimo de cacao en
Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhosel	vn .	1		polvo referido al extracto seco).
Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 13:28:48 -0	5:00			-Humedad máxima: 7% m/m
ecila. 16.10.2021 13.26.46 -0	0.00		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
		1		-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Soluble, libre de sustancias y cuerpos extraños.
	CHUÑO	KG	TIPO	CHUÑO (FECULA DE PAPA)
			PRESENTACION	En bolsa de polietileno de 1kg a 5 kg. Rotulada según la NTP 209.038 2019.
			CALIDAD	-100% FECULA O ALMIDON DE PAPA
		1	SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
			6.00 (0.01 (0.00 (-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias o materias extrañas.
	FLAN	KG	TIPO	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR POSTRES DE FLAN, SABOR VAINILLA
			PRESENTACION	En bolsa de polietileno de 0.250kg a 5 kg. Y rotulado según NTP 209.038 2019, el rotulo
		1	FRESENTACION	deberá contener lista de ingredientes.
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
		1	SEGONIDAD	-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		1	CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y cuerpos extraños. Elaborado con azúcar (sin edulcorantes),
		1	CATTACTERISTICAS	colorantes y saborizantes permitidos.
	GALLETA DE	KG	TIPO	GALLETA SALADA, SODA
	SODA	NG.	1/15/10/2=01	75-300-300-300-00-00-300-300-00-00-00-00-0
	JODA		PRESENTACION	Embolsadas de 250 g a 500 g. Y en caja master de cartón por 3 kilos, rotulada según la
	I.	I .	Į	NTP 209.038 2019.



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



	DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
			CALIDAD	Cumplir con la NTP 206.001:2016. PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. Galletas.2°
				Edición
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
				-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y materias extrañas.
	HARINA DE	KG	TIPO	HARINA DE LINAZA
	LINAZA		PRESENTACION	En bolsa de polipropileno de 100 g a 500 g. Y rotulada según la NTP 209.038 2019.
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
				-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
	GELATINA	KG	TIPO	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR DE GELATINA, SABORES SURTIDOS, MINIMO 2
	TOTAL TOTAL SECTION OF THE	5-70/08/05	2255517461641	SABORES DIFERENTES
			PRESENTACION	Embolsado de 0.250 kg a 5 kg. Y rotulado según NTP 209.038 2019, el rotulo deberá
				contener lista de ingredientes. Cumplir con la NTP 209.231:1985 (revisada el 2017) POSTRE DE GELATINA. 1ª Edición.
			SEGURIDAD	SHOWN OW SEE MONEY OW OW SEE MODERATION AND ADDRESS OF TOTAL AND ADDRESS OF TOTAL ADDRESS O
			32331113713	- Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
			CARACTERISTICAS	 Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Libre de sustancias y cuerpos extraños. Elaborado con azúcar sin edulcorantes,
			CANACIENISTICAS	colorantes y saborizantes permitidos.
	GUINDON	KG	TIPO	CIRUELAS SECAS
	GOINDON	l KG	PRESENTACION	Embolsado por 100 g a 1 kg. Y rotulado y envasada según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	Cumplir NTP 209.146:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Ciruelas secas.
			CALIDAD	-Máximo 5% de ciruelas dañadas
				-Humedad máximo 22%
			SEGURIDAD	-Requisitos Microbiológicos:
				El producto debe estar libre de microorganismos patógenos y de los causantes de la
O 100 100000	April man hamil			descomposición, así como las sustancias producidas por ellos.
				-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jho Paola FAU 20507920722 s	os el yn			-Fecha de vencimiento mínimo 5 meses posteriores al ingreso al almacén.
Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 13:29:0	03 -05:00		CARACTERISTICAS	Limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, al apretar entre los dedos el
	LIADINA DE	1/6	TIDO	carozo no debe deslizarse, piel suave y brillante HARINA DE ARVEJAS
	HARINA DE ARVEJAS	KG	TIPO	
	AKVEJAS		PRESENTACION SEGURIDAD	Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019 -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
			SEGUNIDAD	-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
	HADINA DE	VC	TIPO	HARINA DE MAIZ
	HARINA DE	KG		
	MAIZ		PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del productoFecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
			CANACIENISTICAS	
		KG	TIPO	I HARINA DE OLINITA
	HARINA DE	KG	TIPO	HARINA DE QUINUA
	HARINA DE QUINUA	KG	TIPO PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP
	150000 DASSESSESSESSESSESSESSES	KG	PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001.
	150000 DASSESSESSESSESSESSESSES	KG	PRESENTACION CALIDAD	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos
	150000 DASSESSESSESSESSESSESSES	KG	PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001.
	150000 DASSESSESSESSESSESSESSES	KG	PRESENTACION CALIDAD	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
	150000 DASSESSESSESSESSESSESSES	KG	PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
	QUINUA	KG	PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas.
	QUINUA HARINA DE		PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del productoFecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas. Color, olor y sabor característico según su variedad.
	QUINUA		PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS TIPO	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del productoFecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas. Color, olor y sabor característico según su variedad. HARINA DE MACA Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019.
	QUINUA HARINA DE		PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS TIPO PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del productoFecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas. Color, olor y sabor característico según su variedad. HARINA DE MACA
	QUINUA HARINA DE		PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS TIPO PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038 2019 y NMP 001. Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del productoFecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas. Color, olor y sabor característico según su variedad. HARINA DE MACA Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019. Cumplir con la NTP 011.181:2014 (revisada el 2019). Maca. Harina tostada de maca.





Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



	DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas. Color, sabor y olor característico
		Vincente		según su variedad.
		KG	TIPO	HIGO SECO
	HIGO		PRESENTACION	Embolsado por 250 g ó 1 kg. Y rotulado según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	Cumplir NTP 209.145:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Higos secos.
				-La cantidad de higos secos o higos subdesarrollados deberá máximo de 4% en peso.
				-Máximo 5% de higos dañados -Humedad máximo 25%
			SEGURIDAD	-Requisitos Microbiológicos:
			32331113713	El producto debe estar libre de microorganismos patógenos y de los causantes de la
				descomposición, así como las sustancias producidas por ellos.
				-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
				-Fecha de vencimiento mínimo 5 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, al apretar entre los dedos el
				carozo no debe deslizarse, piel suave y brillante.
	MAIZENA	KG	TIPO	DE FECULA DE MAIZ
			PRESENTACION	En bolsa de polietileno o papel Kraft de 1 kg hasta 5 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	-100% ALMIDON DE MAIZ
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
			SEGGINIDAD	-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
	MANJARBLANCO	KG	TIPO	MANJARBLANCO
			PRESENTACION	Envasado de 500g a 1 kg. Y rotulado según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	Cumplir con la 202.108 2005 (revisada 2014). LÁCTEOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
				Manjarblanco.
			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
				-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
			CARACTERISTICAS	Color puede variar entre crema y castaño caramelo, libre de sustancias y materias
	4			extrañas.
	MERMELADA DE	KG	TIPO	FRUTA ENTERA, CLASE 1 y GRADO A, SABORES: FRESA, NARANJA O PIÑA.
	FRUTAS		PRESENTACION	Envase de vidrio con tapa herméticamente sellada x 1 kg, según la norma
			CALIDAD	metrológica. Rotulado y envasado según la NTP 209.038 2019 y NMP 001.
			CALIDAD	TIPO I, CLASE 1. Cumplir con la NTP 203.047:1991 (revisada el 2017) MERMELADA DE FRUTAS. Requisitos, como mínimo en lo siguiente:
				-Tipo I: elaborado con fruta de una sola especie
4				-Clase 1: Elaborado con fruta entera, e n trozos o tiras grandes
V ICC			SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft				-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
Mativo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2021 13:29:18 -05:0			CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y materias extraña, buena consistencia, buen color, buen sabor y
				aroma, sin colorantes artificiales.
	PASAS	KG	TIPO	PASAS NEGRAS ENTERAS, SIN SEMILLAS
			PRESENTACION	Envasada por 500 g a 1 kg, en caja master y rotulada según la NTP 209.038 2019
			CALIDAD	Cumplir con la NTP 209.144:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Uvas
				secas o pasasComo máximo 5% en peso de pasas dañadas.
				-Como máximo 5% en peso de pasas azucaradas.
				-Humedad como máximo 25%.
			SEGURIDAD	-Requisitos Microbiológicos: El producto debe estar libre de microorganismos
	 			patógenos y de los causantes de la descomposición, así como las sustancias producidas
				por ellos.
	 			-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
				-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
	 		CARACTERISTICAS	Sanas limpias, libre de sustancias y materias extrañas, libre de impurezas y hojas,
			TIDO	piedras u otras materias extrañas
	SALYODADA	KG	TIPO	SAL DE COCINA - YODADA Y FLUORADA
	l l		PRESENTACION	Embolsado por 1 kg. Y etiquetado según la NTP 209.038 2019



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
		CALIDAD	Cumplir con NTP 209.015:2006. Sal para consumo humano.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
			-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y cuerpos extraños

	DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA		
			TIPO	Producto obtenido a través de la sangre de pollo o porcino o vacuno y /o mezcla de estas, apta para el consumo humano, cocida, picada, envasada y tratada térmicamente para asegurar su esterilidad comercial, rica en nutrientes, sin condimentos ni verduras, ni otros aditivos adicionales.		
		ECITA ENVASADA PLE			PRESENTACION	 Empacada al vacío por 170gr o 150gr. Envase primario: Envase lata tuna ½ lb de alta barrera, sellado hermético y esterilizado con envase primario enlatado y sistema "abre fácil", el cual no necesite refrigeración para su conservación. Envase secundario: Caja de cartón doble corrugado de primer uso.
	000		CALIDAD	Rotulado según D.S. 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y sus modificatorias; NMP 001:1995 "productos envasados: rotulado", y NTP 209.038:2019 "Alimentos envasados, etiquetado": Nombre del producto. • Declaración de los ingredientes y aditivos del producto. • Peso neto y escurrido. • Nombre y Lugar de actividad del fabricante, envasador, distribuidor, importador o minorista. • Fecha de vencimiento. • Código o clave de lote. • Condiciones de conservación. • Registro sanitario. • Instrucciones de uso.		
Fimado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhosely Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 18.10.2021 13.29:39 -05			SEGURIDAD	 Envases primarios y secundarios libre de deformaciones y alteraciones. En el caso de los productos importados se indicará su procedencia, los datos de empresa exportadora, autorizada por la entidad sanitaria competente. En el caso de los productos nacionales, debe de contar con el Registro Sanitario vigente por DIGESA, donde se considere el producto, envase y presentación. Cumplir con el D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" y sus modificatorias, Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA que establece los "Criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano", Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA. "Norma sanitaria para la aplicación del Plan HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas". Validación técnica oficial del Plan HACCP emitida por DIGESA o su equivalente en caso sea importado acreditado por un organismo internacional equivalente al INACAL. 		
			CARACTERÍSTICAS	Vida útil mínima de 12 meses posterior ingreso a almacén central, establecida por el fabricante según el registro sanitario emitido por la autoridad competente.		
	DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA		
	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	LT	TIPO PRESENTACION	ACEITE DE OLIVA VIRGEN En envase plástico tereftalato de polietileno X 1 LT. Rotulado según la NTP 209.038.2019. Información mínima del Rotulado: -Nombre del producto* -Denominación de aceite, -Contenido Neto* -Nombre y dirección* -Origen del producto* -Indicaciones de procedencia y denominación de origen		







Viceministerio de Poblaciones Vulnerables Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

CEBADA	"	PRESENTACION	EMBOLSADA POR 1kg a 5kg Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019
DESCRIPCION	U.M.	TIPO	DETALLE DE LA CARACTERISTICA TOSTADA GRANO ENTERO
		CARACTERISTICAS CARACTERISTICAS	fecha de ingreso de almacén. Sin grumos, libre de partículas extrañas, no rancio ni con moho. exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios.
		CALIDAD SEGURIDAD	CUMPLIR CON LA NTP 205.032:2015. SÉMOLA DE CEREALES. Requisitos. 2da Edición Registro sanítario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la
TRIGO		PRESENTACION	EMBOLSADA EN BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, SACO DE POLI ALGODÓN O PAPEL de 2kg a 5 kg. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019 Y LA NMP 001.
SEMOLA DE	KG	TIPO	GRANULADO FINO
		SEGURIDAD CARACTERISTICAS	Elaborada con harina fortificada y vitaminas Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso de almacén. Exento de picaduras, sustancias y materias extrañas; envase limpio
TALLARIN		PRESENTACION CALIDAD	ENVASADO EN BOLSAS DE 1/2 Kg, ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 2019 CUMPLIR CON LA NTP 206.010:2016. PASTAS O FIDEOS PARA CONSUMO HUMANO Requisitos
FIDEOS	KG	CARACTERISTICAS TIPO	Exento de picaduras, sustancias y materias extrañas; envase limpio FIDEO LARGO: TALLARIN
		SEGURIDAD	Elaborada con harina fortificada y vitaminas Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso de almacén
SURTIDOS		PRESENTACION CALIDAD	ENVASADO EN BOLSAS DE 1/4 Kg, ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 2019 CUMPLIR CON LA NTP 206.010:2016. PASTAS O FIDEOS PARA CONSUMO HUMANO Requisitos
FIDEOS	KG	CARACTERISTICAS TIPO	Exento de picaduras, sustancias y materias extrañas; envase limpio FIDEO "CORTOS" O "CORTADOS" (CODITO, CANUTO, CORBATA, etc.).
		SEGURIDAD	Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso de almacén.
ANGLL		CALIDAD	Requisitos Elaborada con harina fortificada y vitaminas
CABELLO DE ANGEL	INO:	PRESENTACION CALIDAD	EMBOLSADO DE 1/4 Kg., ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 20 19 CUMPLIR CON LA NTP 206.010:2016. PASTAS O FIDEOS PARA CONSUMO HUMANO
DESCRIPCION FIDEOS	U.M. KG	CARACTERISTICAS TIPO	DETALLE DE LA CARACTERISTICA FIDEO LARGO CABELLO DE ANGEL
		CARACTERISTICAS	-Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Aspecto: Limpio y brillante, Color: Podrá variar entre amarillo y verde, Sabor y Olo Característico, exento de olores y sabores anómalos o rancios. Libre de sustancias materias extrañas
		SEGURIDAD	COMESTIBLES. Aceite de oliva. Definiciones, requisitos y rotuladoAcidez libre expresada en ácido oleico (%m/m) ≤ a 2Sin aditivo natural o artificialRegistro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto.
		CALIDAD	-Lote -Fechado y condiciones de almacenamiento *El etiquetado de cada envase deberá incluir. CUMPLIR CON LA NTP 209.013:2008 (revisada el 2018). ACEITES Y GRASA

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 18.10.2021 13:30:02 -05:00

		CARACTERIOTICAC	muertos o en cualquiera de sus estadios.
DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
CEBADA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	TOSTADA GRANO ENTERO EMBOLSADA POR 1kg a 5kg Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019 Grado 1, CUMPLIR CON LA NTP 205.012:2014 (revisada el 2019). Cebada común. Como mínimo en lo siguiente: - 90% grano sano - Máximo 2% de grano dañado - Máximo 2% de materia extraña - Máximo 5% de grano desnudo y quebrado - Máximo 7% de grano chupado (no ha alcanzado su desarrollo normal) Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. LIBRE DE SUSTANCIAS O MATERIAS EXTRAÑAS
KIWICHA	KG	TIPO PRESENTACION	GRANO BLANCO EMBOLSADA POR 0.5 Kg. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019





Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



			CALIDAD	KIWICHA TAMAÑO GRANDE, GRADO 1, CUMPLIR NTP 205.054:2020 KIWICHA EN GRANO (Amaranthus caudatus). Requisitos Grano grande: Diámetro mayor o igual a 1 mm Granos enteros > 99% - Granos quebrados < 0.05% - Granos quebrados < 0.01% - Impurezas totales < 0.01% - Variedades contrastantes < 0.05%
	1		SEGURIDAD	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO EMITIDO POR SENASA FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 4 MESES POSTERIORES AL INGRESO A ALMACEN.
			CARACTERISTICAS	COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, LIMPIA, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, EXENTO DE LARVAS Y HECES DE INSECTOS
	MAIZ MOTE	KG	TIPO	MAIZ MOTE
			PRESENTACION	EMBOLSADA POR 0.5 KG 1 KG. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019
			CALIDAD	MAIZ AMILACEO TIPO CUSCO BLANCO. Cumplir la NTP 205.051.2009 (revisada el 2019). Maíz Amiláceo. Grano Seco.
	1 1		SEGURIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 04 MESES POSTERIORES AL INGRESO AL ALMACEN. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO EMITIDO POR SENASA.
			CARACTERISTICAS	GRANO ENTERO, LIMPIO, LIBRE DE PICADURAS, MATERIAS, INSECTOS (VIVOS, MUERTOS, HUEVOS O LARVAS), MOHO, OLORES Y SUSTANCIAS EXTRAÑAS.
	MAIZ PERLITA	KG	TIPO	MAIZ AMERICANO PARA POP CORN
			PRESENTACION CALIDAD	EMBOLSADA POR 1/2 KG o 1 KG. Y ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019
			SEGURIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 04 MESES POSTERIORES AL INGRESO AL ALMACEN CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO EMITIDO POR SENASA.
			CARACTERISTICAS	GRANO ENTERO, LIMPIO, LIBRE DE PICADURAS, MATERIAS, INSECTOS (VIVOS, MUERTOS, HUEVOS O LARVAS), MOHO, OLORES Y SUSTANCIAS EXTRAÑAS
	MORON	KG	TIPO PRESENTACION	TRIGO MORON NACIONAL EMBOLSADO POR 0.5 KG. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 2019, debe indicarse el lugar de procedencia, nombre y marca del producto o distribuidor, contenido neto, mes y año de cosecha.
			CALIDAD	DE PRIMERA, CUMPLIR NTP 205.009:2014 (revisada el 2019) TRIGO. Trigo en grano. Grano chupado, pequeño y partidos máximo: 4% Impureza máxima: 1% Grano dañado total: 3%
Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V* B*			SEGURIDAD	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO EMITIDO POR SENASA. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 04 MESES POSTERIORES AL INGRESO AL ALMACEN.
Fecha: 18.10.2021 13:30:19 -05:4	0		CARACTERISTICAS	OLOR Y OLOR CARECTERISTICO DEL PRODUCTO, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, EXENTO DE INSECTOS (VIVOS, MUERTOS, LARVAS, HUEVOS), LIBRE DE PICADURAS
		KG	TIPO	TRIGO MOTE ENTERO (AMARILLO)
	TRIGO AMARILLO	m 100 (2)	PRESENTACION	EMBOLSADO POR 0.5 KG. Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 2019 (Minimo lo siguiente: El nombre del producto, indicando la clase o variedad. El número de Registro Sanitario. La masa aproximada, en kilogramos. Indicar el año y mes de envasado. Indicar el año y mes de vencimiento.)
			CALIDAD	Cumplir NTP 205.035: 2019 TRIGO. Trigo mote. Requisitos.
			SEGURIDAD	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO EMITIDO POR SENASA. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 04 MESES POSTERIORES AL INGRESO AL ALMACEN.
			CARACTERISTICAS	GRANO ENTERO, LIBRE DE SUSTANCIAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, LIBRE DE GRANOS DESCOMPUESTOS POR HONGOS, ROEDORES, INSECTOS O FERMENTADOS, LIBRE DE RANCIDEZ.

Importante: Los alimentos según correspondan serán etiquetados de acuerdo al Decreto Supremo °015-2019-SA, que modifica el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes N° 30021.

(a) Las cantidades son según el ANEXO NºI



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



5. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El periodo de ejecución contractual es por 24 meses, siendo el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual se procederá hasta el agotamiento del mismo.

PLAZO DE ENTREGA PERIODICAS

Los víveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de 3 (tres) días calendarios de haber recibido la Orden de Compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logística.

6. LUGAR Y HORA DE EJECUCION DE LA PRESTACION

a) LUGAR

Los víveres secos serán entregados en el Almacén de cada CAR de Arequipa del INABIF,

- CAR SAGRADA FAMILIA: AA. HH Víctor Andrés Belaunde Mz. "C" Lt. 2 zona "A" Cerro colorado.
- CAR CASA ISABEL: Av. Salaverry S/N, Lara. Socabaya

La entrega de víveres secos incluye el ordenamiento de los mismos en el almacén.

b) HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes a adquirir serán recepcionados en el Almacén de cada CAR del INABIF en el horario de las 8:00 am a 3:00 pm (Dentro del horario laboral).

7. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Aspectos Generales:

- a) Los bienes que se internen en el Almacén del CAR del INABIF deben reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del bien ofertado y licitado, no siendo posible cambiarlos por bienes similares o de otras características.
- b) Los bienes deberán presentar un tiempo de conservación para su consumo a partir del momento de la entrega, según el detalle de cada bien contenido en las Especificaciones Técnicas.
- c) El contratista se compromete a la entrega de los bienes, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados, de manera que se prevenga su contaminación o alteración, según la normativa sanitaria vigente y acorde con las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19:
 - Para alimentos elaborados industrialmente: El transporte de los víveres, deberá contar con vehículos acondicionados para el traslado de los víveres, considerando las especificaciones detalladas en el Artículo 75° al 77° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos aprobado mediante D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias. Asimismo, debe dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19.
 - Presentación del registro del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 en el Trabajo de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020¹ Este documento deberá ser presentado a la firma del contrato.
 - El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020.
 - El contratista deberá asegurar que el personal que entrega los bienes cuente con Equipos de Protección Personal según corresponda lo estipulado en la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020.
- d) De existir observaciones, el Administrador o Coordinador del CAR deberá comunicarlas al contratista mediante un Acta de Observación indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo

immado digitalmente por RONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft fotivo: Doy V* B* cecha: 18.10.2021 13:30:37 -05:00

¹ Se aceptarán Planes de Vigilancia presentados dentro de la vigencia de las R.M. N°239-2020-MINSA de fecha 29 de abril de 2020 y R.M. N°448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



para subsanar de 2 (dos) días.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el responsable del CAR no efectuará la recepción o la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

 e) Si durante la ejecución contractual, se presente alguna observación sobre la calidad de los bienes, el responsable del CAR solicitará un análisis de calidad, a costo de la Entidad, a un laboratorio de ensayo, requiriendo el certificado respectivo o algún otro tipo de prueba, el cual será gestionado por la Unidad de Administración.

De resultar el producto con deficiencias, la Entidad no otorgará la conformidad o la invalidará en caso haya sido otorgada, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Sobre los certificados de calidad señalados en el numeral 4 de los víveres que correspondan, éstos serán solicitados al contratista según corresponda a cada bien y de acuerdo a la normativa vigente, el costo de dicho certificado será asumido por los contratistas.

f) La recepción conforme de los alimentos, por parte del responsable de Almacén del CAR, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2. Recepción, Control de calidad y conformidad:

- 7.2.1 La recepción se realizará en el Almacén del CAR dentro de las horas señaladas en las presentes EE TT y estará a cargo del responsable del mismo:
 - El responsable de almacén deberá verificar en la recepción de los bienes: vehículos acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los bienes. y personal a cargo del contratista que cuente con los Equipos de Protección Personal que correspondan según la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020
 - a. El responsable del almacén debe en atención a las medidas de prevención establecidas en la recepción de bienes alimentarios identificar una zona específica para la recepción y desembalaje, dotar a las personas de guantes y mascarilla e insistir en el lavado de manos en esa zona.
 - b. El responsable de almacén deberá realizar la verificación cuantitativa para comprobar que las cantidades recibidas sean iguales a las que se consignan en la orden de compra emitida por la Sub Unidad de Logística. Incluye la comprobación dimensional de identificación, como longitud, capacidad, volumen, peso, etc.
 - c. Una vez que, el responsable del almacén del CAR recepcione los alimentos deberá comunicar al responsable del CAR o a quien este designe, para realizar la verificación técnica de la calidad, en caso de contar con personal de nutrición, este se hará responsable.

Como área usuaria, deberá realizar la verificación de la calidad y emitirá un informe. Es decir, la verificación cualitativa o control de calidad de los bienes recibidos deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas dentro de los alcances del área usuaria y tendrá validez sólo para el día de emitido el informe.

Si los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no efectuarán el informe de verificación y en su reemplazo se deberá emitir un Acta de Observación para el no internamiento del bien, dirigido al Administrador o Coordinador del CAR, quien actuará conforme a los procedimientos delimitados en el numeral 7.1. inciso d).

7.2.2 La conformidad por la recepción de los bienes será otorgada por el Administrador o Coordinador del CAR correspondiente del INABIF, previo informe de la verificación de la calidad de los bienes





Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



recibidos

8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual, previa conformidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios

10. PENALIDADES:

10.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.

9.2 OTRAS PENALIDADES

En el caso que se determine mediante informe de calidad, emitida por laboratorio de ensayo, que el producto recibido no cumple con las condiciones de calidad exigida se aplicará una penalidad del 1.5 % del monto del contrato vigente por ocurrencia o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OTROS DOCUMENTO OBLIGATORIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

11.1. Para todos los víveres secos

- Copia del Certificado de inspección higiénico sanitario del almacén vigente, según corresponda. En
 caso sea distribuidor el certificado de inspección debe corresponder al almacén, en el caso de ser
 fabricante directo, dicho certificado de inspección debe ser del establecimiento de fabricación respecto
 a su almacén dentro de la misma. Para lo cual, en su oferta debe presentar una declaración jurada
 donde señale si es distribuidor o fabricante. Deberá asegurarse que cumpla con la normativa sanitaria
 vigente en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del Covid 19.
- Copia del Certificado de fumigación integral, emitido por el organismo autorizado por el MINSA.
- Registro del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 en el Trabajo de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020

o digitalmente por CANO MONTES JOSENIO AL 2007 1825 JOSENIO AL 2007 1825 JOSENIO AL 2007 1825 JOSENIO AL 2007 1825 JOSENIO AL 2007 1831:08 -05:00 1825 JOSENIO AL 2007 1831:08 JOSENIO AL

- 12.1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el Art. 33º del D.S. Nº004-2011-AG. o registro Sanitario según corresponda de cada alimento del proceso.
- 12.2. Declaración Jurada de compromiso de entrega de certificado de calidad (organoléptico/sensorial, fisicoquímico, microbiológico o contaminantes) según la frecuencia detallada en la descripción de los productos a contratar en la característica seguridad según corresponda, y el tipo de certificado requerido por cada producto en las especificaciones técnicas.

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 18.10.2021 13:31:08-05:00



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIE



13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Sanitario vigente, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA o Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según corresponda a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA, para los productos que corresponda según normas vigentes; de acuerdo a lo señalado para cada producto en el numeral 4. Descripción de los bienes a contratar.
- Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el Art. 33º del D.S. Nº004-2011-AG; de acuerdo a lo señalado para cada producto en el numeral 4. Descripción de los bienes a contratar.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada o cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecidad determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.

Acreditación:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA o Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según corresponda.
- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 13:31:23 -05:00

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM PAQUETE II MISCELANEOS, SANGRECITA ENVASADA, FIDEOS – SEMOLAS CEREALES, GRANOS Y OTROS: S/ 70, 000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

 ITEM PAQUETE II MISCELANEOS, SANGRECITA ENVASADA, FIDEOS – SEMOLAS CEREALES, GRANOS Y OTROS: S/ 17, 500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a la Venta de víveres

ITEM	ALIMENTOS	SIMILARES				
MISCELANEOS	COCOA	CHOCOLATE EN POLVO, POLVOS SABORIZADOS INSTANTANEOS				



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



	FLAN	POLVO PARA PREPARACIONES DE REPOSTERÍA
	GALLETA DE SODA	GALLETAS DULCES O SALDAS CON O SIN RELLENO
	GELATINA	POLVO PARA PREPARACIONES DE REPOSTERÍA
	GUINDON	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS
	HARINA DE ARVEJAS	
	HARINA DE CHUÑO	
	HARINA DE LINAZA	HARINA DE DIVERSOS GRANOS O CEREALES O LA COMBINACIÓ
	HARINA DE MACA	DE ESTAS.
	HARINA DE MAIZ	
	HARINA DE QUINUA	
	HIGOS SECOS	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS
	MAIZENA	HARINA DE DIVERSOS GRANOS O CEREALES O LA COMBINACIÓ DE ESTAS.
	MANJARBLANCO	FOSH, LECHE CONDENSADA, VARIEDAD DE MERMELADAS, CREMA CHANTILLY.
	MERMELADA DE FRUTAS	MANJAR BLANCO, FOSH, LECHE CONDENSADA, VARIEDAD DE MERMELADAS, CREMA CHANTILLY.
	PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	VARIEDAD DE AZUCAR.
	PASAS	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS
	SAL YODADA	VARIEDADES DE SAL CON O SIN ADITIVOS.
SANGRECITA ENVASADA	SANGRECITA ENVASADA	VARIANTES DE VISCERAS O PRODUCTOS CARNICOS ENVASADO
ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	VARIEDAD DE ACEITES COMESTIBLES EN DIVERSAS PRESENTACIONES
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	
FIDEOS Y SEMOLAS	FIDEOS SURTIDOS	VARIEDAD DE PASTAS FORTIFICADAS O NO, EN DIVERSAS PRESENTACIONES Y PARA DIVERSAS PREPARACIONES
	FIDEOS TALLARIN	
	SEMOLA DE TRIGO	POLENTA, HARINAS DE DIVERSOS GRANOS O CEREALES
	CEBADA	
	KIWICHA	
CEREALES, GRANOS Y	MAIZ MOTE	WAR 25 00 WAR 25
OTROS	MAIZ PERLITA	VARIEDAD DE GRANOS Y CEREALES
	MORON	
	TRIGO AMARILLO	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 13:32:23-05:00





ANEXO I Distribución Referencial AÑO 1

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

II F WALLET										******					
IIEMII								SAG	SAGRADA FAMILIA	ILIA					
REQUERIMIETNO	DESCRIPCION	U.M.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
	COCOA	SOBRE	2	2	5	2	5	5	2	2	2	5	5	2	0.09
	FLAN	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	GALLETA DE SODA	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18.0
	GELATINA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	GUINDON	KG	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	0.6	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	7.2
	HARINA DE ARVEJAS	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE CHUÑO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE LINAZA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.0
	HARINA DE MACA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
MISCELANEOS	HARINA DE MAIZ	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	HARINA DE QUINUA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0.09
	HIGOS SECOS	KG	Н	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.0
	MAIZENA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	MANJARBLANCO	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	MERMELADA DE FRUTAS	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	BARRA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48.0
	PASAS	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.0
	SAL YODADA	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192.0
LP SANGRECITA ENVASADA	SANGRECITA ENVASADA	LATA	68	68	89	68	89	89	68	68	68	68	68	68	1068.0
	ACEITE DE OLIVA	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48.0
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
PROCESO CLASICO DE SECOS	FIDEOS SURTIDOS	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
	FIDEOS TALLARIN	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240.0
	SEMOLA DE TRIGO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	0.09





Firmado digitalmente por BRONO.ANO MONTES. Jhoselyn Paola FAU 20507220722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 13:32:39-05:00

Ministerio J de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Viceministerio de Poblaciones Vulnerables
	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
PERU	PERÚ

	СЕВАДА	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.0
	KIWICHA	KG	3	3	3	3	n	3	3	æ	æ	3	3	m	36.0
	MAIZ MOTE	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	MAIZ PERLITA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.0
	MORON	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	72.0
	TRIGO AMARILLO	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	72.0
8 B	#6											0 2	,		
ITEM II									CASA ISABEI						
REQUERIMIETNO	DESCRIPCION	U.M.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
	COCOA	SOBRE	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	0.09
	FLAN	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
	GALLETA DE SODA	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	GELATINA	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
	GUINDON	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE ARVEJAS	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE CHUÑO	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
	HARINA DE LINAZA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE MACA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
LP SECOS MISCELANEOS	HARINA DE MAIZ	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE QUINUA	KG	3	3	3	3	æ	3	3	3	3	3	8	m	36.0
	HIGOS SECOS	KG	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30.0
	MAIZENA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144.0
	MANJARBLANCO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	MERMELADA DE FRUTAS	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	BARRA	∞	8	80	8	8	8	8	8	8	8	- 80	8	96.0

36.0 336.0 1980.0

m 28 165

3 3

3 3

3 28

3 28

28 165

3 28

3 28

3 28

3 28

Ä Ä

3

3

165

165

165 28

165

165

165

165

165 28

165

165

LATA

SANGRECITA ENVASADA SAL YODADA PASAS

LP SANGRECITA ENVASADA

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES. Jhoselyn Padia FAU 2067/920722 soft Motivo: Doy y* B* Fecha: 18.10.2021 13:33:03 -05:00



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ACEITE DE OLIVA	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144.0
FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.0
FIDEOS SURTIDOS	KG	25	22	25	25	25	25	25	25	22	25	25	25	300.0
FIDEOS TALLARIN	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.0
SEMOLA DE TRIGO	KG	Э	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48.0
	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	72.0
MAIZ MOTE	WG.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
MAIZ PERLITA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
TRIGO AMARILLO	KG	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	2	0.09

AÑO II

ITEM II								SAG	SAGRADA FAMILIA	ILIA					
REQUERIMIETNO	DESCRIPCION	U.M.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
	COCOA	SOBRE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	0.09
	FLAN	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	GALLETA DE SODA	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18.0
	GELATINA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	GUINDON	KG	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	7.2
	HARINA DE ARVEJAS	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
MISCELANICOS	HARINA DE CHUÑO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
MISCELANEOS	HARINA DE LINAZA	KG	1	1	1	1	Т		1	1	1	1	1	1	12.0
	HARINA DE MACA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	HARINA DE MAIZ	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.0
	HARINA DE QUINUA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0.09
	HIGOS SECOS	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	П	12.0
	MAIZENA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.0
	MANJARBLANCO	KG	3	3	3	æ	3	3	3	3	3	ю	3	33	36.0





Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507820722 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 18:10-2021 15:44:31-05:00

Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.10.2021 15:45:08-05:00

Firmado digitalmente por BRONOANO MONTES. Jhoselyn Paola FAU 20507820722 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 18. 10.2021 13:33:49-05:00

60.0 12.0 36.0 36.0 12.0 72.0

48.0 192.0 192.0 1068.0 48.0 84.0 84.0

	PERÚ	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	, Vulnera		Viceministerio de Poblaciones Vulnerables	terio de ies Vuln	erables	Prograi para el INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF	al Nacio r Familia	r				
			8	9	5	9				9	2		8		
	MERMELADA DE FRUTAS	KG	3	3	n	3	3	3	c	3	3	3	n	c	
	PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	BARRA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	PASAS	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	SAL YODADA	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
LP SANGRECITA ENVASADA	SANGRECITA ENVASADA	LATA	89	68	68	89	89	89	88	68	68	88	68	89	
	ACEITE DE OLIVA	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
	FIDEOS SURTIDOS	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
	FIDEOS TALLARIN	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
	SEMOLA DE TRIGO	KG	2	2	2	2	2	5	5	2	2	5	2	5	
PROCESO CLASICO DE SECOS	CEBADA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Н	
	KIWICHA	KG	3	3	3	3	3	3	æ	3	3	3	e	e e	
	MAIZ MOTE	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	
	MAIZ PERLITA	KG	1	1	1	П	1	1	1	1	1	1	1	1	
	MORON	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
	TRIGO AMARILLO	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
				ľ	ŀ										

ITEM II	E E							U	CASA ISABEL	34	36	3 8		b 9	
REQUERIMIETNO	DESCRIPCION	U.M.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
	COCOA	SOBRE	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	.09
	FLAN	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.
	GALLETA DE SODA	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36.
	GELATINA	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.
LP SECOS MISCELANEOS GUINDON	GUINDON	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.
	HARINA DE ARVEJAS	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.
	HARINA DE CHUÑO	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84.
	HARINA DE LINAZA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.
	HARINA DE MACA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.

0.0 0.0 6.0 6.0 4.0 4.0 4.0 4.0





Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Pada FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V. B. Fecha: 18.10.2021 13:34:04 -05:00 84.0 36.0 72.0 24.0 24.0 36.0 0.09

0.96 36.0 336.0 1980.0 144.0 300.0 300.0

36.0

24.0

36.0 30.0 144.0 24.0

	PERÚ	Ministerio de la Mujer y	>		iceminis	Viceministerio de		Progra para e	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar	al Nacio r Familia	nal			
		Poblaciones Vulnerables	Vulnera	200-20	oplacior	Poblaciones Vuinerables	erables	INABIF						
				8						68	25	4.5		ŅĪ
	HARINA DE MAIZ	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	HARINA DE QUINUA	KG	3	3	m	c	n	3	3	3	3	3	m	æ
	HIGOS SECOS	KG	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
	MAIZENA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
	MANJARBLANCO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	MERMELADA DE FRUTAS	KG	3	3	c	æ	3	3	3	3	3	3	33	3
	PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	BARRA	80	∞	80	80	8	8	8	80	∞	8	80	8
	PASAS	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	æ	c
	SAL YODADA	KG	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
LP SANGRECITA ENVASADA	SANGRECITA ENVASADA	LATA	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165
	ACEITE DE OLIVA	_	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG.	25	25	22	25	25	25	25	25	25	22	25	25
	FIDEOS SURTIDOS	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	22	25	25
	FIDEOS TALLARIN	KG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
100000	SEMOLA DE TRIGO	KG	Э	3	3	3	3	3	3	3	3	3	n	3
SECOS SECOS	CEBADA	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	KIWICHA	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
	MAIZ MOTE	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	MAIZ PERLITA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	MORON	KG	Э	3	æ	3	3	3	3	3	Э	3	æ	3
	TRIGO AMARILLO	KG	2	2	2	5	5	5	5	2	5	2	5	5





Número celular personal del encargado: 901626049

Número celular personal del encargado: 956784182

TELEFONO



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N°2

			1000	54.30
	Canado	COMMEO	car.sfamilia@inabif.gob.pe	car.casa isabel@inabif.gob.pe
CAPACIDAD - INABIF	action	DIRECTOR	Coordinador: Abog. Wilber Roque Sucasaca	Coordinador: Ing. Jacqueline Paola Gonzales Bernal
PERSONAS CON DIS	CINCLE		054-299340	¥
DIRECTORIO CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - INABIF		DIRECCIÓN	AA.HH Victor Andres Belaunde Mz. "C" Lt. 2 Zona "A".	Av. Salaverry S/N, Lara.
IO CENTRO DE ACOGI	UBICACIÓN	DISTRITO	CERRO COLORADO	SOCABAYA
DIRECTOR		PROVINCIA	AREQUIPA	AREQUIPA
		DEPARTAMENTO	AREQUIPA	AREQUIPA
	CENTRO DE ACOGIDA	RESIDENCIAL	SAGRADA FAMILIA	CASA ISABEL

å

Н

2







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES
SECOS PARA LOS CAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, que celebra de una parte
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20507920722, con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA** para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS PARA LOS CAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS PARA LOS CAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, siendo el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual se procedera hasta el agotamiento del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA PERIODICAS

Los viveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de 3 (tres) días calendarios de haber recibido la Orden de Compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logistica.

LUGAR

Los viveres secos serán entregados en el Almacen de cada CAR de Arequipa del INABIF.

- CAR SAGRADA FAMILIA: AA HH Víctor Andrés Belaunde Mz "C" Lt 2 zona "A" Cerro colorado.
- CAR CASA ISABEL: Av. Salaverry S/N, Lara. Socabaya

La entrega de viveres secos incluye el ordenamiento de los mismos en el almacén.

HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes adquirir serán recepcionados en el Almacén de cada CAR del INABIF en el horario de las 8:00 am a 3:00 pm (Dentro del horario laboral).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por los centros dentro de las horas estipuladas en el numeral 6.b de las especificaciones técnicas, a cargo del director o administrador o quien haga a su veces y la conformidad final será otorgada por el director o responsable del CAR del INABIF, en el plazo maxim de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso que se determine mediante informe de calidad, emitida por laboratorio de ensayo, que el producto recibido no cumple con las condiciones de calidad exigida.		Informe de calidad, emitida por laboratorio de ensayo.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

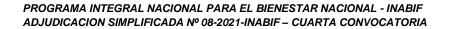
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
CORREO DEL CONTRATISTA:
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE I	DOCŪMI	ENTO D	E IDEN	ITIDAD] Nʻ
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹³	1 /	Sí		No	
Correo electrónico :			· ·	· ·	1
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				_
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 08-2021-INABIF — CUARTA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2021-INABIF - CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	N° ITEM PAQUETE	N° COMPONENTE DEL ITEM PAQUETE	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITAR IO	PRECIO TOTAL	PRECIO DEL ITEM PAQUE TOTAL
		2.1	COCOA	SOBRE	240			
		2.2	FLAN	KILO	216			
		2.3	GALLETA DE SODA	KILO	108			
		2.4	GELATINA	KILO	216			
		2.5	GUINDÓN	KILO	62.4			
		2.6	HARINA DE ARVEJAS	KILO	96			
		2.7	HARINA DE CHUÑO	KILO	216			
SUMINISTRO DE ALIMENTOS VIVERES SECOS	ÍTEM PAQUETE II: MISCELANEOS, SANGRECITA ENVASADA, FIDEOS - SEMOLAS CEREALES, GRANOS Y OTROS	2.8	HARINA DE LINAZA	KILO	72			
PARA LOS CAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA		2.9	HARINA DE MACA	KILO	96			
		2.10	HARINA DE MAIZ	KILO	120			
		2.11	HARINA DE QUINUA	KILO	192			
		2.12	HIGOS SECOS	KILO	84			
		2.13	MAIZENA	KILO	336			
		2.14	MANJAR BLANCO	KILO	120			
		2.15	MERMELADA DE FRUTAS	KILO	144			
		2.16	PANELA GRANULADA X 500G (CHANCACA)	BARRA	288			

2.17	PASAS	KILO	96		
2.18	SAL YODADA	KILO	1056		
2.19	SANGRECITA ENVASADA	LATAS	6096		
2.20	ACEITE DE OLIVA	UNIDAD	384		
2.21	FIDEOS CABELLO DE ÁNGEL	KILO	768		
2.22	FIDEOS SURTIDOS	KILO	768		
2.23	FIDEOS TALLARÍN	KILO	648		
2.24	SÉMOLA DE TRIGO	KILO	192		
2.25	CEBADA	KILO	120		
2.26	KIWICHA	KILO	216		
2.27	MAÍZ MOTE	KILO	120		
2.28	MAÍZ PERLITA	KILO	72		
2.29	MORÓN	KILO	216		
2.30	TRIGO AMARILLO	KILO	264		
	TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2021-INABIF - CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	MONEDA	IMPORTE ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1							
2							
3							

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 08-2021-INABIF – CUARTA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.